

PRIMER AVISO

El empleador:
ELKIN FERNANDO CELY CRISTANCHO

En cumplimiento de lo contemplado en los arts. 212, 293 y 294 del Código Sustantivo del Trabajo, se permite:

INFORMAR A LOS HEREDEROS, BENEFICIARIOS Y ACREEDORES DE ANDRÉS ÁLVAREZ MANRIQUE (Q.E.P.D.)

Que causando onda tristeza a su empleador, familiares, amigos y compañeros, el día 28 de septiembre de 2025, en el municipio de Nunchía - Casanare, falleció el señor **ANDRÉS ÁLVAREZ MANRIQUE (Q.E.P.D.)**, quien en vida ostentaba la condición de trabajador activo contratado en mi favor, presentándose a reclamar los pagos de los salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales pendientes de cancelación al momento del deceso la señora **ELIZABETH RINCÓN RINCÓN** en calidad de compañera permanente del difunto trabajador, junto con **LAURA XIMENA ÁLVAREZ FONSECA, MARLON JULIÁN ÁLVAREZ FONSECA** y **ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ FONSECA**, en su condición de hijos del causante, razón por la cual me permito **CITAR A QUIEN CONSIDERE TENER DERECHO** al pago de los emolumentos causados a favor de nuestro difunto empleado, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de la suscrita publicación, se acerque o haga llegar a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 13 No. 11 – 31, Oficina 305 – Edificio Empresarial Álvarez, de la ciudad de Sogamoso, al correo electrónico: elkinfdo7@yahoo.es, o mediante mensaje al Whatsapp: (+57) 312 5853402, las pruebas tendientes a acreditar su inclusión en calidad de heredero o beneficiario de los eventuales pagos adeudados al causante, y que se encuentren a nuestro cargo, para lo cual, se anuncia que conforme con las normas anteriormente citadas se dará aplicación a los órdenes de legitimados establecidos en la Ley para el pago de esta clase de estipendios.

Atentamente,

ELKIN FERNANDO CELY CRISTANCHO
EMPLEADOR